

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 076/98
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Mayo 13 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 21 de abril de 1998, consideró y aprobó el Informe 013/98 emitido por la Comisión de Gestión Técnica, con relación al contrato suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Empresa Constructora "ELDA", que tiene por objeto ejecutar la obra **"Conformación Sub-Base Granular y Pavimento Rígido Av. Marcelo Quiroga Santa Cruz Km. 1+463, 60-1+963, 60 Sector Izquierdo"**.

Que, la autoridad Ejecutiva por Resolución Administrativa 061/97, resuelve adjudicar la referida obra a la Empresa Constructora "ELDA", representada por el Sr. Ing. Luis Delgado Arancibia, por el monto propuesto de Bs.- 286.654,40, en el plazo de 70 días calendario.

Que, según certificación Presupuestaria, se establece la asignación de recursos económicos en el Primer Reformulado del Plan Anual Operativo de la gestión 1997, en el monto de Bs.- 286.998,00 con destino a esta obra.

Que, de acuerdo al contrato adjunto en Testimonio Notarial 419/97, el contratista ofrece como garantía las Boletas emitidas por el Banco Industrial BISA No. BG 000051-0400 y BG 000052-0400 de Buena Inversión de Anticipo y Cumplimiento de Contrato, por el monto de Bs. 63.150,00 y 28.700,00, con vencimiento al 05 de noviembre de 1997 y 30 de diciembre de 1997.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe 058/98, propone al H. Concejo, aprobar con carácter de regularización el Contrato suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Empresa Constructora "ELDA".

Que, el Art. 14 de las Normas Básicas de la SABS adoptada por el Gobierno Municipal, la máxima autoridad Ejecutiva, es la responsable principal de autorizar la contratación de bienes y servicios de la entidad y de sus resultados, con facultad de decisión en la adjudicación.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º **APROBAR** con carácter de regularización, el contrato de servicios suscrito el 3 de octubre de 1997, entre la H. Alcaldía Municipal y la Empresa Constructora "ELDA", que tiene por objeto ejecutar la obra **"Conformación Sub-Base Granular y Pavimento Rígido, en Av. Marcelo Quiroga Santa Cruz Km. 1+463,60-1+963,60 Sector Izquierdo"**.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
PRESIDENTE	Dr. Carlos Quintana Campos	CONCEJO	MUNICIPAL
	a.i.	H.	
	SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL		

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Carmen C.